



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, miércoles diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Clase de Proceso:	Fijación cuota alimentaria
Demandante:	Anyela Carolina Mahecha Moreno
Niño:	L.F.R.M.
Demandado:	Héctor Fernando Rojas Ávila
Radicación:	25-394-31-84-001-2022-00056-00
Asunto:	Decreta pruebas y señala Audiencia Art. 392 C.G.P.

Visto el informe secretarial, se tiene en cuenta que el señor HECTOR FERNANDO ROJAS ÁVILA notificado personalmente el día 25 de julio de 2022, contestó la demanda dentro del término señalado, sin proponer excepciones (f.10-17).

Así las cosas, se procede a convocar a la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso; para su realización se señala la **hora de las nueve y treinta (9:30) de la mañana del miércoles catorce (14) de septiembre del año 2022.**

Con el fin de agotar el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento¹, se proceden a decretar pruebas², así:

a. PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES: Ténganse bajo esta denominación y de acuerdo con su respectivo valor probatorio la solicitud y los documentos aportados con la demanda (f.1-4).

b. PARTE DEMANDADA:

DOCUMENTALES: Ténganse bajo esta denominación y de acuerdo con su respectivo valor probatorio el escrito contentivo de la contestación de la demanda (f.10-17).

¹ Art. 373, *Ibídem*.

² Parágrafo, Art. 372, *Ibídem*.

c. PRUEBAS DE OFICIO:

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio de ANYELA CAROLINA MAHECHA MORENO y HECTOR FERNANDO ROJAS AVILA.

Cítese a ANYELA CAROLINA MAHECHA MORENO y HECTOR FERNANDO ROJAS AVILA, para que concurran a ésta audiencia, advirtiéndoles que su inasistencia los hará acreedores a las sanciones de ley y téngase en cuenta que en la misma se practicaran los respectivos interrogatorios a las partes, de conformidad con el artículo 372 Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AT

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La Palma, Cundinamarca, _____ El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO Nº _____ Secretario: <u>William Sebastian Muñoz Rojas</u> WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

Firmado Por:
Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84f0c0ed480c1fbbedf0c6060d28397658a304eb82813baacb67d087752113382**

Documento generado en 17/08/2022 11:22:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>